

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**

Medellín, trece (13) de octubre de dos mil veinte (2020)

Demandante	COOPERATIVA MULTIACTIVA UNIVERSITARIA COMUNA
Demandado	MARINA BARRETO
Proceso	EJECUTIVO
Radicado	05-001-40-03-016-2020-00164
Decisión	ORDENA OFICIAR

En atención a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante en documento precedente, el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Se ordena oficiar a **SALUD TOTAL EPS**, para que informe al Despacho el nombre del actual empleador, teléfono y dirección al que se encuentre vinculada la demandada **MARINA BARRETO**. Líbrese el oficio comunicando lo acá dispuesto.

De otro lado y conforme a lo manifestado por el apoderado en el escrito que antecede, se hará caso omiso a la solicitud que había sido presentada previamente, respecto del retiro de la demanda.

CÚMPLASE

Firmado electrónicamente

MARLENY ANDREA RESTREPO SÁNCHEZ

JUEZ

L.S.Z.

Firmado Por:

MARLENY ANDREA RESTREPO SANCHEZ

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 016 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

*Código de verificación: **e24f4484a1b45bc4c3dc3270da36d0f79fd868b2c21326c05869b9c12ac17cbc**
Documento generado en 10/10/2020 11:14:24 p.m.*